

**Políticas Corporativas Cumplimiento Credicorp**  
**Programa Ética y Conducta (EyC)**  
**Política Corporativa de Sistema de Alerta GenÉtica Credicorp**  
Fecha de Vigencia: 14/06/2019  
Fecha de Publicación: 12/06/2019

---

**Índice**

1. Introducción.....	2
2. Sistema Alerta GenÉtica Credicorp .....	2
2.1. Definición.....	2
2.2. Administración.....	2
2.3. Presentación de la denuncia.....	3
2.4. Políticas del Sistema Alerta GenÉtica Credicorp.....	4
3. Resolución, medidas correctivas y sanciones sobre las denuncias presentadas .....	5

## 1. Introducción

Las normas para un buen gobierno corporativo establecidas a nivel internacional requieren que las empresas Credicorp establezcan procedimientos que posibiliten a su personal presentar denuncias en cuanto a fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo al Comité de Auditoría, garantizando la protección del denunciante.

En este sentido, Credicorp ha elaborado la presente política, estableciendo pautas y procedimientos para presentar y resolver las referidas denuncias, a través del Sistema Alerta GenÉtica Credicorp (el "Sistema") y ha sido difundida a todos los colaboradores Credicorp y sus subsidiarias (en adelante la "Corporación").

## 2. Sistema Alerta GenÉtica Credicorp

### 2.1. Definición

Se define así al conjunto de políticas, procedimientos y herramientas que, de manera integrada, permiten la adecuada recepción y administración de denuncias acerca de conductas que vayan en contra de los principios éticos financieros, así como de aquellas prácticas, procedimientos y políticas establecidas por Credicorp, que afecten aquellos asuntos directamente relacionados con la contabilidad, finanzas y administración de la Corporación.

El principal objetivo del Sistema es identificar asuntos relacionados con fraudes o irregularidades de carácter contable, financiero y/o administrativo, así como incumplimientos al Código Corporativo de Ética, Política Corporativa de Ética y Conducta, Política Corporativa de Prevención de la Corrupción y del Soborno y al Manual Corporativo de Cumplimiento Normativo. Asimismo, el Sistema comprende: (i) el desarrollo de investigaciones necesarias para validar las denuncias hechas a través del Sistema y, (ii) de confirmarse tales denuncias, sancionar e imponer las acciones correctivas pertinentes.

El Sistema permite recibir denuncias sobre la base de sospechas razonables realizadas por cualquier colaborador o proveedor de Credicorp y sus subsidiarias.

### 2.2. Administración

El Comité de Auditoría de Credicorp (el "Comité de Auditoría") es el responsable del adecuado funcionamiento del Sistema.

El Comité de Auditoría ha designado a la Gerencia de División de Cumplimiento Corporativo como operador (en adelante el "Operador") del Sistema. Esta Gerencia desarrollará la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a las normas de esta política.

Las responsabilidades del Operador son:

- a) Asesorar al personal de la Corporación sobre cualquier tema referente al Sistema.
- b) Recibir las denuncias mediante los canales de comunicación establecidos en esta política, manteniéndose tanto lo denunciado como la identidad del denunciante en absoluta confidencialidad.
- c) Realizar pruebas operativas al Sistema Alerta GenÉtica Credicorp.
- d) Registrar y custodiar la información, documentación y/o cualquier evidencia relacionada con la denuncia, para que sea utilizada en el proceso de investigación.
- e) Revisar las denuncias recibidas y derivarlas dependiendo de la naturaleza de las mismas al Área de Seguridad Integral para los Negocios del BCP, a la División Gestión de Desarrollo Humano del BCP,

o a otras unidades que corresponda de la Corporación; para que realicen las investigaciones correspondientes.

- f) Revisar las denuncias recibidas y derivarlas dependiendo de la naturaleza de las mismas al Área de Seguridad Integral para los Negocios (o unidad equivalente en la empresa Credicorp), a la División Gestión de Desarrollo Humano (o unidad equivalente en la empresa Credicorp), a otras unidades que corresponda de la Corporación o a la Gerencia General de la empresa Credicorp de ser el caso; para que realicen las investigaciones correspondientes.
- g) En caso se derive el caso, es responsable de realizar el seguimiento correspondiente hasta la culminación de la investigación.
- h) Se deberá asegurar de evitar cualquier acción de represalia al denunciante.
- i) Informar dos veces al año al Comité de Auditoría:
  - Las nuevas denuncias recibidas desde el último Comité de Auditoría indicando la situación de las investigaciones.
  - La situación de las denuncias recibidas anteriormente, indicando en los casos concluidos, los resultados de las investigaciones.

Las responsabilidades de las unidades donde se derivó el caso son:

- a) Revisar las denuncias recibidas y realizar las investigaciones correspondientes dentro del plazo coordinado con la División Cumplimiento Corporativo Credicorp.
- b) Mantener la información de la denuncia con la categoría de confidencial, asegurándose de compartir con los colaboradores estrictamente necesarios para que se realice la investigación.
- c) De considerarse procedente la denuncia, se deberá informar a la Gerencia de División Cumplimiento las conclusiones y acciones que se sugiere tomar.
- d) Asimismo, todas las denuncias Credicorp que resulten procedentes deberán ser coordinadas con la Gerencia de División Cumplimiento Corporativo para la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

### **2.3. Presentación de la denuncia**

En la página Web de Credicorp ([www.credicorpn.net](http://www.credicorpn.net)), se cuenta con la opción denominada 'Sistema Alerta GenÉtica Credicorp/ Complaint System', la misma que se encuentra en la página inicial o en el enlace "CorporateGovernance", que permite a los colaboradores y proveedores de la Corporación registrar sus denuncias, pudiendo hacerlo en forma anónima si así lo desea. El Operador podrá subcontratar sistemas informáticos o proveedores de reconocido prestigio internacional especialmente diseñados para estos fines, sin que ello signifique limitar su responsabilidad.

El Sistema enviará un correo electrónico dirigido al Comité de Auditoría (a través del Operador), con la denuncia presentada.

Los correos electrónicos serán almacenados en un buzón de correos al que tendrá acceso únicamente el Operador del Sistema, quien tendrá la responsabilidad de presentarlos al Comité de Auditoría.

Esta opción está disponible las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Toda persona que presente una denuncia debe tener en consideración que es necesario que provea un mínimo de información que ayude a iniciar la investigación. La información que debe ser proporcionada al presentar una denuncia debe incluir:

- El hecho denunciado. Se debe informar qué acciones fraudulentas, prácticas indebidas o ilegales o incumplimientos concretos se han llevado a cabo y que, en el mejor entendimiento del denunciante, afectan directamente a las áreas contables y financieras, las funciones de auditoría y/o los informes regulatorios, al Código Corporativo de Ética, Política Corporativa de Ética y Conducta, Política Corporativa de Prevención de la Corrupción y del Soborno y al Manual Corporativo de Cumplimiento Normativo.
- El nombre, cargo y subsidiaria donde laboran las personas involucradas en la denuncia.
- Fecha y situación en la que fue identificado el hecho denunciado.
- Datos, documentos o cualquier tipo de instrumento que sirva de evidencias o de indicio razonable de la ocurrencia del hecho que soporta el hecho denunciado.
- Una apreciación general, si la situación identificada es un hecho aislado o recurrente.
- Indicar si considera que hay otros involucrados, en especial si son supervisores o gerentes con responsabilidad sobre el área.

Adicionalmente a la información requerida el denunciante podrá informar, si lo desea, el nombre de las personas con las que se haya comentado el hecho denunciado (por ejemplo, jefe inmediato superior, el área de Gestión y Desarrollo Humano, compañeros de labores, entre otros) y la respuesta obtenida de dicha persona.

## **2.4. Políticas del Sistema Alerta GenÉtica Credicorp**

### **a) Confidencialidad**

Al registrar la denuncia, no es necesario que el denunciante se identifique. Si el denunciante desea identificarse, el Comité de Auditoría y el Operador mantendrá absoluta reserva sobre su identidad.

Credicorp garantiza que se mantendrá la confidencialidad y el anonimato de las personas involucradas, particularmente la del denunciante. Asimismo, mantendrá en reserva los datos particulares de la denuncia, siendo éste sólo de conocimiento y de uso exclusivo del Operador, del área que dirige la investigación y del Comité de Auditoría.

### **b) Protección**

La Corporación garantiza la protección del denunciante contra represalias o cualquier otra forma de discriminación o intimidación por haber realizado algún tipo de denuncia o reclamo, excepto que se compruebe fehacientemente que la misma se realizó de mala fe.

### **c) Registro y archivo de la información**

Toda denuncia recibida a través del Sistema Alerta GenÉtica Credicorp deberá ser:

- Registrada por el Operador.
- Clasificada adecuadamente durante la etapa de investigación y resolución.
- Archivada y mantenida en un ambiente con acceso restringido sólo al Comité de Auditoría y al Operador.

### **d) Informes**

Con la finalidad de asegurar una comunicación eficiente y la transmisión de información clara y consistente del Operador al Comité de Auditoría, el Operador presentará un Informe que resuma la situación de las denuncias recibidas.

### **e) Consideraciones finales**

Los canales de comunicación establecidos han sido creados para proteger los derechos de los empleados, por lo que su utilización debe ser coherente con las normas establecidas en el Código Corporativo de Ética.

El Operador tratará cada denuncia con el máximo interés y cuidado, de modo tal que se garantice una eficiente y eficaz investigación y solución a las denuncias.

## **3. Resolución, medidas correctivas y sanciones sobre las denuncias presentadas**

El Operador deberá informar al Comité de Auditoría las conclusiones de las investigaciones realizadas.

El Comité de Auditoría es responsable de resolver los casos denunciados sobre la base del Informe de Investigación y las acciones adicionales que considere convenientes, tomar las medidas correctivas y las sanciones a aplicar, pudiendo llegar hasta la separación de las funciones del empleado denunciado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. De considerar que el caso identificado es un hecho significativo (con impacto importante sobre la situación financiera o los logros de la empresa), el Comité de Auditoría gestionará informar a los reguladores correspondientes.

<b>Documento aprobado por:</b>	
Bárbara Falero	Gerencia de División Cumplimiento Corporativo